



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

Dirección General de Contrataciones

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2019

“Adquisición de materiales para conexión a red cloacal”

EMPRESA: «EMPRESA»

CUDAP: EXP-CUY N°: 0026028/2018

RETIRO DE LAS OFERTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - RECTORADO (ANEXO) - CENTRO UNIVERSITARIO - MENDOZA, hasta el 28 de febrero de 2019, a las 12:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Únicamente, en DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - RECTORADO (ANEXO) - CENTRO UNIVERSITARIO - MENDOZA - (5500), de lunes a viernes, de 8:30 a 13:30 horas, hasta el 28 de febrero de 2019, a las 12:00 horas.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES - RECTORADO (ANEXO) - CENTRO UNIVERSITARIO - MENDOZA, el 28 de febrero de 2019, a las 12:00 horas.

Adquisición de materiales para conexión a red cloacal.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

N°	Cant.	DETALLES Y CONDICIONES	MARCA Y MODELO	IVA %	PRECIO	
		(Indicar: MARCA , modelo, medida, calidad, etc.)			Unitario	Total
1	6	Caños de 160mm de diámetro 3,2mm con junta elástica redonda por 6m cada uno. Aprobado por Norma IRAM. De primera calidad.				
2	33	Caños de 200mm de diámetro 3,2mm con junta elástica redonda por 6m cada uno. Aprobado por Norma IRAM. De primera calidad.				
3	300	Metros lineales de malla Advertencia de red cloacal. De primera calidad.				
4	4	Codos de PVC 45°, radio amplio, 1600mm de diámetro junta elástica redonda. Aprobado por Norma IRAM. De primera calidad.				
5	1	Ramal poncho de 160x200mm 45° junta elástica redonda. Aprobado por Norma IRAM. De primera calidad.				
6	1	Ramal PVC 45° 160mm junta elástica redonda. Aprobado por Norma IRAM. De primera calidad.				
7	10	Lubricantes en aerosol. De primera calidad.				
8	3	Cámaras desengrasadoras cocina con tapa. Tipo tigre o de calidad superior.				
9	5	Tapa registro de hierro fundido. Aprobado por Norma IRAM. De primera calidad.				
TRANSPORTE						

SON PESOS: _____

CONDICIONES PARTICULARES

CLAÚSULA 1º.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de materiales para conexión a red cloacal, que serán destinados a las obras que actualmente se realizan en el Comedor Universitario, Residencias Universitarias, talleres y Jardín Maternal de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo).

CLAÚSULA 2º.- MARCO NORMATIVO.

La presente Contratación se rige, en este orden de prelación, por:

- 1º. Ordenanza Consejo Superior Nº 86/2014, sus modificatorias y complementarias.
- 2º. Decreto Delegado Nº 1023/2001.
- 3º. Decreto Reglamentario Nº 1030/2016, siempre y cuando sus disposiciones no resulten contrarias a la normativa indicada precedentemente, sean acordes a la autonomía Universitaria y resulten aplicables teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de la Universidad.
- 4º. Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

CLAÚSULA 3º.- PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en este Pliego y en toda otra documentación relacionada con el llamado a esta Contratación, son en días hábiles administrativos para la UNCuyo, salvo que en forma expresa se establezcan en días corridos. En estos casos cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado o día inhábil, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil administrativo siguiente.

CLAÚSULA 4º.- CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO.

El presente pliego puede consultarse en: Dirección General de Contrataciones - Rectorado Anexo (detrás a la Facultad de Ciencias Médicas) - Centro Universitario - Ciudad - Mendoza (CP 5500); Teléfonos 4494167, 4494036 o bien al conmutador 4135000 internos 3116, 3118, 4036 y 4167; de Lunes a Viernes en días hábiles para la UNCuyo, en horario de 09:00 a 13:00 horas. Y en el sitio web de la UNCuyo: www.uncu.edu.ar. En este caso el pliego que se obtenga del mencionado sitio será NO ES VÁLIDO PARA PRESENTARSE A COTIZAR.

El presente pliego, a los efectos de cotizar, podrán retirarlo ÚNICAMENTE en la mencionada Dirección General de Contrataciones, en los mismos días y horarios mencionados arriba.

CLAÚSULA 5º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deben mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, a contar de la fecha de apertura. A su vencimiento, ésta se renovará automáticamente, por un plazo igual y así sucesivamente salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo, con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de cada plazo, manteniéndose durante la vigencia de la prórroga iguales condiciones que en el mantenimiento de oferta original (ARTÍCULO Nº 54 del ANEXO del DECRETO 1030/2016).

El oferente que desistiere de su oferta antes de la expiración del plazo de mantenimiento establecido precedentemente o el de la prórroga si la hubiere, perderá automáticamente la garantía de oferta, sin la necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial administrativa.

CLAÚSULA 6º.- PLAZO DE ENTREGA.

La entrega e intalación de los bienes deberá hacerse efectiva a los VEINTE (20) DÍAS CORRIDOS de recibida la orden de compra.

CLAÚSULA 7º.- LUGAR DE ENTREGA.

Los bienes adjudicados deberán ser entregados en Dirección General de Mantenimiento, Facultad de Ciencias Médicas - Ala Oeste - Subsuelo. Sr. Chirino Alejandro, teléfono: 4135000 Int.: 4153, de 09:00 a 13:00hs.

CLAÚSULA 8º.- CONDICIÓN DE PAGO GENERAL.

Contado veinte (20) días corridos de operada la conformidad definitiva o desde la fecha de presentación factura, lo que fuera posterior.

CLAÚSULA 9º.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA:

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, las oferentes deberán presentar:

1. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que acredite la situación fiscal que reviste frente a los impuestos y regímenes de dicho organismo.
2. Constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos o en Convenio Multilateral, según corresponda.
3. **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNCUIYO:** En caso de no poseer dicha inscripción, la misma podrá realizarse poniéndose en contacto con la Dirección General de Contrataciones Abg. Egües Nicolás, teléfono: (0261) 413-5000 Interno 4036 email: negues@uncu.edu.ar, y mediante la página <http://proveedores.uncu.edu.ar/>. Nota aclaratoria: Se podrá prescindir al momento de la apertura de las ofertas, pero será obligatorio al momento de la adjudicación.
4. **DATOS DE LA EMPRESA OFERENTE:** Declaración jurada -se adjunta como Anexo I- de que los datos obrantes en el Registro de Proveedores de la UNCuyo se encuentran actualizados y que, en el caso de las personas jurídicas o mandatarios, existe documentación incorporada al Registro que acredita la representación de quienes suscriben la oferta.

En los domicilios y correos electrónicos registrados serán válidas todas las notificaciones remitidas por la UNCuyo.

En caso de no estar inscriptos o de no haber finalizado el proceso de inscripción, deberá acompañarse junto con la oferta, la siguiente documentación:

- a) PERSONAS JURÍDICAS:

- i. Razón Social, número de teléfono, correo electrónico, domicilio legal y especial constituido en la Provincia de Mendoza, lugar y fecha de constitución y datos de la inscripción registral. En los domicilios, teléfonos y correos electrónicos consignados, serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen.
- ii. Número de Código Único de Identificación Tributaria (CUIT).
- iii. Fecha, objeto y duración del Contrato Social.
- iv. Acreditación de personería y facultades: Los instrumentos (Estatuto Social, Actas de Asamblea, poderes u otra documentación) que acrediten que los firmantes de las propuestas representan y obligan al oferente y toda documentación que acredite que mantienen su vigencia.

b) PERSONAS HUMANA Y APODERADOS:

- i. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, estado civil, DNI, número de teléfono, correo electrónico, domicilio real, domicilio especial.
- ii. Domicilios, teléfonos y correos electrónicos consignados, serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen.
- iii. Número de Código Único de Identificación Tributaria (CUIT).
- iv. Acreditación de personería y facultades (apoderados): Copia del poder declarando que es fiel a su original y que se encuentra vigente.

5. **CIRCULARES** (en caso de corresponder): La totalidad de las circulares emitidas, pasarán a formar parte integrante de los Pliegos con su sola emisión. No se admitirán reclamos o acciones de índole alguna fundadas en errores u omisiones de información.
6. **CAUSALES DE INHABILIDAD:** Declaración Jurada -se adjunta como Anexo II- en la que conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional.
7. Declaración Jurada -se adjunta como Anexo III- sometiéndose a la competencia de los TRIBUNALES FEDERALES CON ASIENTO EN LA PROVINCIA DE MENDOZA para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de la presente contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- a. **SITUACIÓN FISCAL:** De conformidad con lo establecido por la Resolución AFIP Nº 4164/17, al momento de evaluación de las ofertas se verificará si el proveedor se encuentra habilitado desde el punto de vista fiscal para contratar con la Universidad Nacional de Cuyo mediante consulta a la base de datos habilitada en la página web de AFIP. En caso de verificarse la existencia de deudas con el fisco nacional, se desestimará la oferta del proveedor. En el caso de que todos los proveedores participantes del llamado registraran deudas, se los intimará por única vez en cinco (5) días para regularizar su situación, efectuando una nueva consulta una vez vencido el plazo. En caso de persistir la misma situación, se declarará fracasado el llamado por falta de ofertas válidas.

A los fines de conocer su situación fiscal, el oferente puede ingresar en su cuenta web de AFIP, “Sistema de cuentas tributarias” >> menú “Cuenta Corriente” >> opción “Detalle de deuda consolidada” >> seleccionar el ítem “Consulta de deuda proveedores”. Se adjunta a todo evento instructivo confeccionado por AFIP sobre el particular.

Debe tenerse en cuenta que se encuentra derogado el certificado fiscal para contratar regulado por Resolución AFIP 1814/05.

8. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Será del CINCO PORCIENTO (5%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. A su vencimiento, esta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (ARTÍCULO Nº 54 del ANEXO del DECRETO 1030/16).

Deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

	Según Monto de Oferta	Según Monto de Garantía	
a)	Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00.-)	Cuando el monto de la garantía no supere la cantidad de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-)	No será necesario presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta.
b)	Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00.-)	Cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-)	Se deberá presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta en alguna de las formas establecidas en CLÁUSULA 20º.
c)	Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$5.200.000,00.-)	Cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00.-)	No se podrá utilizar el Pagaré a la Vista como forma de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

9. **GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES:** El oferente deberá presentar garantía **POR ESCRITO** y como mínimo de **SEIS (06) MESES** sobre los productos cotizados y las partes y componentes que integran los bienes; o la del fabricante si supera este periodo, certificada por escrito.

Asimismo deberá hacerse cargo de la provisión de repuestos, mano de obra y traslado del personal técnico en caso de que se le soliciten.

Cuando la contratista preste servicios por medio de terceros, será responsable por todos los incumplimientos en que ellos incurran, como así también será responsable solidario de los daños y perjuicios que estos incumplimientos le causaren a la UNCuyo o a terceros.

CLÁUSULA 10º.- REQUISITOS DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberán ser redactadas en idioma nacional.
2. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
3. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
4. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura según lo establecido en página 1 de este Pliego. **LAS OFERTAS QUE NO SE PRESENTEN EN EL LUGAR ANTES INDICADO O QUE LLEGUEN DESPUÉS DE LA HORA Y DÍA ESTABLECIDOS PARA LA APERTURA DE OFERTAS, SE CONSIDERARÁN COMO PRESENTADA FUERA DE TÉRMINO Y NO SERÁN RECIBIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES, EXIMIÉNDOSE LA U.N.CUYO DE TODA RESPONSABILIDAD.**

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
RECTORADO ANEXO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
CUDAP: EXP-CUY: 0026028/2018
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2019
ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONEXIÓN DE RED CLOACAL
FECHA Y HORA DE APERTURA: 28/02/2019, 12:00 HORAS.
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE

CLÁUSULA 11ª.- DE LA COTIZACIÓN.

1. Deberá presentar sólo la oferta económica por duplicado.
2. La cotización se realizará en pesos argentinos, con IVA incluido.
3. Deberá indicar en la columna correspondiente la alícuota del impuesto al valor agregado aplicada a estos servicios.
4. Los precios cotizados -unitarios y totales- para los bienes y/o servicios de referencia, deberán contemplar los gastos de formularios, alistamientos, acarreo, flete, seguro de transporte y descarga en el lugar de entrega, así como todo otro costo o gasto necesario para el acabado cumplimiento del contrato resultante del presente Procedimiento de Selección.
5. La UNCUIYO no reconocerá bajo ningún concepto, costos y/o gastos adicionales que no estén taxativamente especificados en los ofertados originalmente.
6. **Será obligatorio, por parte del oferente, mencionar la MARCA Y MODELO, de los bienes que oferta, debiendo ser los mismos NUEVOS, SIN USO Y DE PRIMERA CALIDAD, entregados armados y cumplir con los estándares fijados en cada caso.**
7. En todos los casos las características de los bienes ofertados no deberán ser de partes o modelos discontinuados. En caso de ofertar reemplazos deberá especificar expresamente los modelos y partes cotizados.

8. Los Oferentes podrán presentar FOLLETOS de los equipos cotizados a fin de verificar las características técnicas de los mismos.
9. Los Oferentes podrán presentar toda otra información que considere necesaria para una correcta evaluación.
10. Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

CLÁUSULA 12º.- OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES.

Se aceptarán, según lo establecido en ARTÍCULO Nº 56 y Nº 57 del Decreto Reglamentario Nº 1030/2016.

Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

CLÁUSULA 13º.- PRESENTACIÓN DE MUESTRA.

La Comisión Evaluadora a su criterio, podrá solicitar MUESTRA a efectos de evaluar la calidad. La no presentación de las mismas en tiempo y forma dará lugar a la desestimación de la oferta (ARTÍCULO Nº 66 del Decreto Reglamentario Nº 1030/2016).

CLÁUSULA 14º.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La sola presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de todas y cada una de las condiciones, cláusulas, especificaciones, aclaraciones, consultas y normas que rigen la presente licitación.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignent los oferentes en la formulación de sus cotizaciones que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el presente Pliego serán de ningún valor ni efecto subsistiendo estas en la forma establecida según convenga o no a los intereses de la U.N.CUYO, de acuerdo con lo establecido en Artículo 51 Decreto Reglamentario Nº 1030/2016.

CLÁUSULA 15º.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, ADICIONAL O SUBSANABLE.

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, designada por la UNCuyo al efecto, que procederá al estudio de las propuestas y aconsejará la desestimación de aquellas que, por deficiencias no subsanables oportunamente, no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

La Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes, en cualquier momento y dentro de un plazo oportunamente notificado al Oferente, la presentación de la documentación y/o información aclaratoria, complementaria y/o adicional que no implique la alteración de las propuestas presentadas ni quebrantamiento del principio de igualdad y, también, podrá intimar a la subsanación de errores u omisiones formales, que a criterio de la UNCuyo y conforme a la Normativa vigente, sean subsanables, debiendo el oferente presentarla por escrito, limitada a los puntos en cuestión y en el plazo que se le indique, siendo su incumplimiento causal de desestimación de la oferta. La UNCuyo se reserva el derecho de admitir aclaraciones y/o subsanables que no hayan sido solicitadas.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de que la UNCuyo les solicite, de estimarlo conveniente, y durante el período de evaluación de las ofertas y/o de cumplimiento de contrato, pruebas, visitas a instalaciones y equipos, como así también responder a consultas sobre todo tipo de aclaraciones, detalles de ciertos antecedentes, etc., a efectos de constatar la capacidad operativa de la misma, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

El incumplimiento en tiempo y forma, ante el pedido de información complementaria, dará lugar a la exclusión de la propuesta del oferente incumplidor, sin perjuicio de otras medidas que pudieren corresponder

CLAÚSULA 16º.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.

Los oferentes que presenten impugnación al dictamen de evaluación de ofertas, deberán en forma previa constituir garantía de impugnación por el 3% del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

Se deberá Constituir Garantía en alguna de las formas establecidas para las garantías de mantenimiento de oferta.

CLAÚSULA 17º.- DE LA ADJUDICACIÓN.

La UNCUIYO se reserva el derecho de adjudicar o no los bienes a la/s empresas oferentes en función de lo que le resulte más conveniente a sus intereses (prestaciones, antecedentes, precio, etc.), pudiendo utilizar un único criterio o una mezcla de ellos para tomar su decisión, y considerando razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia.

CLAÚSULA 18º.- PLAZO DE CONFORMIDAD DEFINITIVA.

La conformidad definitiva, será dada por la COMISIÓN DE RECEPCIÓN en el plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de los bienes y servicios, debiendo previamente dicha Comisión verificar que las mismas se ajustan plena e integralmente a las condiciones de la Oferta Adjudicada y Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigieron el presente llamado.

El plazo para el pago será de VEINTE (20) días y comenzará a contarse desde el día siguiente de operada la conformidad definitiva.

En caso de que la Universidad por errores administrativos o por extravío de la factura no efectúe el pago de los servicios, la contratada deberá efectuar el reclamo por escrito.

CLAÚSULA 19º.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El Adjudicatario deberá integrar Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los cinco (05) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00), no será necesaria su presentación.

A los efectos de la devolución, la Adjudicataria deberá considerar que la Garantía de Cumplimiento de Contrato SERÁ MANTENIDA TAMBIÉN, POR EL PLAZO DE GARANTÍA TÉCNICA y que un incumplimiento en las condiciones establecidas en ésta, será considerado como un incumplimiento en la ejecución de contrato.

Se deberá Constituir Garantía en alguna de las formas establecidas en el **CLÁUSULA 20º** del presente PByCP.

CLÁUSULA 20º.- FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS.

En virtud de la estructura administrativa-contable de la UNCUYO, se podrán constituir garantías en las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas, las que deberán estar nominada a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO CUIT: 30-54666946-3, sita en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza:

1. En efectivo, mediante depósito en la Dirección General de Tesorería de la UNCUYO, e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial, o giro postal o bancario.
2. Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque, dentro de los plazos que rijan para estas operaciones, en la Dirección General de Tesorería de la UNCUYO e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial.
3. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNCUYO, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
4. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (CUI 30-54666946-3) y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. La UNCUYO podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Deberá incluirse también expresamente la aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza y la renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderle.

5. Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, **no supere** la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00.-)**. **Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.**

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

CLAÚSULA 21º.- SANCIONES Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS.

Se aplicará el Régimen Disciplinario establecido en el Decreto Delegado Nº 1023/2001 y Decreto Reglamentario Nº 1030/2016. La Autoridad con competencia para aplicar las sanciones y penalidades a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, será la Coordinación de Gestión Contable y Presupuestaria.

CLAÚSULA 22º.- CONSULTAS PREVIAS RESPECTO DEL CONTENIDO DEL PLIEGO.

Las consultas que el interesado u oferente estime necesario realizar, deberán plantearse por escrito, en idioma español, ÚNICAMENTE en Mesa de Entradas del Rectorado Anexo y dirigidas ÚNICAMENTE a la Dirección General de Contrataciones de la UNCuyo, sita en el edificio Anexo del Rectorado, detrás de la Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, solicitando concretamente la aclaración o consulta que estime necesaria y con una antelación mínima de TRES (03) DÍAS hábiles para la UNCuyo de la fecha de acto de apertura de los sobres, *(hasta el 25 de febrero inclusive)*.

En el pedido de aclaración o consulta deberá indicarse el domicilio a la que se enviará la respuesta o circular en su caso y serán circularizadas con 48hs de anticipación a quienes hayan sido notificados oportunamente.

CLAÚSULA 23º.- CONSIDERACIONES GENERALES.

La Orden de Compra resultante de la adjudicación, es el contrato del presente Procedimiento de Selección y como tal, se encuentra alcanzado por el sellado correspondiente.

Toda la documentación presentada en la oferta tendrá carácter de Declaración Jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare podrá importar, a juicio de la UNCUIYO, el rechazo de la oferta o rescisión del contrato en cualquier estado en que se encuentre, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder.

CLAÚSULA 24º.- CONTACTO.

Dirección General de Mantenimiento:

Sr. Chirino Alejandro, teléfono: 4135000 Int.: 4153, de 09:00 a 13:00hs.

Dirección General de Contrataciones:

Director: Abg. Egües Nicolás, teléfono: 4494036 o 4135000 Interno: 3116, 3118, 4036 o 4167 en horario de 9:00hs a 14:00hs, email: negues@uncu.edu.ar

Sra. Ortubia Estefanía, teléfono: 4494036 en horario de 8:00hs a 12:00hs, email: eortubia@uncu.edu.ar

Saludo a usted atentamente.

Eo

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA SOBRE DATOS OBRANTES EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNCUIYO

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que los datos de la empresa obrantes en el Registro de Proveedores de la UNCuyo se encuentran actualizados y que existe documentación incorporada al Registro que acredita la representación de quienes suscriben la oferta económica.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL – DECRETO DELEGADO N° 1023/2001

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO, que está habilitado para contratar con ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo y/o en el decreto 202/2017.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

ANEXO III

ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS Y DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

El que suscribe, con facultades suficientes para ello, se somete, en caso de controversias, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder. Asimismo, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que no mantiene juicios contra el ESTADO NACIONAL y/o la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, o sus entidades descentralizadas (caso contrario, mencionar los mismos con carátula, número de expediente, juzgado y secretaría)

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO: